



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el memorial suscrito por el señor MAURICIO RUBIANO VELASCO, mediante el cual allega Resolución No. 010 del 17 de agosto de 2021 y recibos de pago. Sírvase proveer.

Zipacón, diecinueve (19) de octubre de 2021.-


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

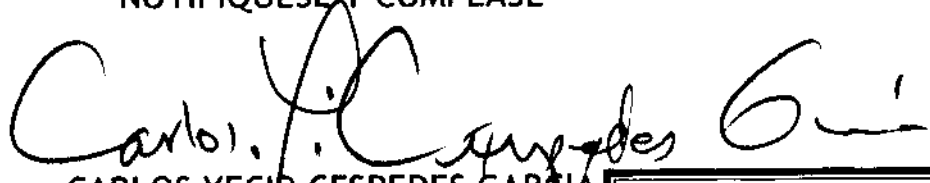
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**


Zipacón, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MIREYA CONSUELO PACHECO MUNZA
DEMANDADO: MAURICIO RUBIANO VELASCO
RADICADO: N° 2010-00035

El señor MAURICIO RUBIANO VELASCO allega recibos de pagos para que sean tenidos en cuenta en el proceso ejecutivo de alimentos, los cuales en este momento procesal no serán tenidos en cuenta en atención a que no fueron aportados conforme a los lineamientos del citado artículo 446 del C.G.P, de tal suerte que, la parte interesada podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación y, en ella acreditar el pago u abono a las cuota alimentaria, las cuales se pueden deducir al momento de confeccionarla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 ³⁶
La presente providencia
En la fecha hoy
Siendo las 8:00 A.M.

MELISSA HERRERA MARTINEZ
SECRETARIA